

ACTA Nº 1168

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia del Subrogante legal doctor Sergio Alfredo Martínez, los señores Ministros doctores Flavio René Arias, Bernardo Alfredo Montoya y Jorge Demetrio Vázquez Rey, encontrándose ausente en uso del descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial de enero el señor/Presidente titular Dr. Juan Fernández Bedoya, para considerar: PRIMERO: Resolución de Presidencia. La Presidencia informa que, de conformidad a lo /normado por el Art. 30, inc. 10º del Decreto-Ley Nº 009/74, fue dictada la Resolución Nº 27/78 mediante la cual se designa Habilitado Contable Subrogante de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Elorinda, el /doctor Alfredo Jorge Romero, ACORDARON: Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 27/78. SEGUNDO: Escribiente Mayor María Elena Mazacotte de Noguera, su pedido (Nota Nº 172/78-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota mencionada y/ las certificaciones adjuntas, atento a lo dispuesto por los Arts. 13º y 12 del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: 1º) Justificar a la Escribiente Mayor María Elena Mazacotte de Noguera, las inasistencias incurridas desde el día/ 23 de diciembre de 1977 al 27 de enero de 1978. 2º) Conceder la licencia / correspondiente a la Feria Judicial del mes de enero desde el 28 de enero/ el 2 de marzo, inclusive, del corriente año. TERCERO: Señor Ministro doctor Bernardo Alfredo Montoya, su propuesta (Nota Nº 214/78-Sec. Adm. y Sup.) Visto la nota elevada por el señor Ministro doctor Bernardo Alfredo Montoya, por la cual propone para cubrir el cargo de Secretaria de Despacho, a/ la señora Marta Nurymar Lima de Brunaga, y conforme a lo dispuesto en el / punto 12º, incisos 1º y 3º de la Acordada Nº 1003, ACORDARON: Contratar // hasta el día 30 de abril del año en curso los servicios de la señora Marta Nurymar Lima de Brunaga, mayor de edad, D.N.I. Nº 14.091.416, quién percibirá la remuneración correspondiente al cargo de Oficial Mayor; autorizar/ a la Presidencia a suscribir el pertinente contrato. CUARTO: Auxiliar de /

///...

///...Primera Jorge Duré, solicita justificación de inasistencias (Nota Nº 241/78-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida y la Historia Clínica adjunta, atento a lo dispuesto por el Art. 14º del Decreto Nº 869/61, ACORDA-//
RON: Justificar al Auxiliar de Primera Jorge Duré las inasistencias incurridas desde el día 1º de marzo de 1977 al 31 de enero del corriente año./
QUINTO: Jueza en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial Dra. Angeles Isabel Guerrero,
su comunicación (Nota Nº 204/78-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida por la cual la magistrado que se menciona, a cargo por subrogación legal del / Juzgado en lo Criminal y Correccional, comunica que ha designado chofer // con carácter interino al Ayudante Luis Prini, en razón de encontrarse el A
yudante-Chofer Héctor Adelqui Lovise en uso de la licencia compensatoria / de la Feria Judicial y atento a la necesidad de cubrir el servicio que éste último cumple, ACORDARON: Retificar lo actuado por la magistrado mencionada, conforme a lo dispuesto por Acuerdo Nº 979, punto 6º, Art. 2º. // SEXTO: Secretaria del Juzgado en lo Civil, Comercial, Administrativo, del
Trabajo y de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial Dra. Marta I-
nés del Valle González, solicita traslado (Nota Nº 230/78-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota que se menciona, por la cual la funcionaria de figuración en el epígrafe solicita su traslado a la Secretaría del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía Nº 2 con asiento en esta Capital, ACORDARON: Tener presente para su oportunidad. SEPTIMO: Secretaria de Superintendencia informe sobre /
tardanzas e inasistencias del personal de la Primera y Segunda Circunscrip
ción durante el mes de diciembre de 1977 y de la Primera, Segunda y Tercera
Circunscripción durante el mes de enero del corriente año. Visto el informe de referencia y atento a lo dispuesto por las Acordadas Nºs. 120, punto 7º y 145, punto 1º, ACORDARON: Iº) Tardanzas: Descontar de los haberes/ de los agentes Pedro Ricardo Nieve, Elbe Gladys Torres de Perfumo y Horacio Alberto Márquez, el importe correspondiente a la cuarta parte de su retribución diaria promedio; delos del agente Miguel Pérez Labarthe el importe

///...

///...correspondiente a la mitad de su retribución diaria promedio y de //
los de Marta Lucía Vegas de Muro, el importe correspondiente a un día de /
su retribución, sancionándola además con suspensión de tres días, la que /
se hará efectiva a partir del día siguiente al de su notificación. 2º) INA
sistencias: Descontar de los haberes de los agentes Luis Alberto Usabiaga,
Elsa Lidia Malgerini de Medina, Patrocinio Mendoza, Pedro Ricardo Nieva, /
Marta Lucía Vegas de Muro y Julio Arce, un día de su retribución, sancio-/
nándolos con apercibimiento a los dos primeros, con suspensión de un día /
al tercero de los nombrados, de dos días a Pedro Ricardo Nieva; de tres //
días a Marta Lucía Vegas de Muro y de cinco días a Julio Arce, medidas és-
tas que se efectivizarán a partir del día siguiente al de las respectivas/
notificaciones. Descontar de las agentes Celestina Cecilia Invernizzi y /
Dina Yolanda Riveros el importe correspondiente a dos y tres días de su re-
tribución, respectivamente, sancionándolas además, con suspensión de un //
día, la que se efectivizará a partir del día siguiente al de las respecti-
vas notificaciones y del agente Amado Aranda el importe correspondiente a/
cuatro días de su retribución, sancionándola además, con suspensión de dos
días, la que se hará efectiva a partir del día siguiente al de su notifica-
ción. 3º) Sancionar a los agentes Virginia de Jesús Invernizzi y Pablo Es-
quivel, con apercibimiento por dos inasistencias justificadas, sin aviso./
OCTAVO: Designación de personal. Atento a lo dispuesto por Acuerdo Nº 116/
6, punto 14º, la comunicación efectuada por la aspirante que ocupa el se-/
gundo lugar de la lista de mérito aprobada por Acuerdo Nº 1139, punto 1º y
no habiéndose presentado la aspirante Avelina Favatier, ACORDARON: Desig-/
nar en el cargo de Auxiliar a Yolanda Haydée Leyes de Méndez, argentina, /
Clase 1951, D.N.I. Nº 6.559.607; Jorgelina Alvarenga, argentina, Clase 195
8, D.N.I. Nº 12.250.259 y Alicia Trinidad de Arrescaeta, argentina, Clase/
1949, L.C. Nº 5.793.634. Las nombradas prestarán juramento de ley en prime-
ra audiencia y se desempeñarán en las Secretarías, Administrativa y de Su-/
perintendencia de este Superior Tribunal, en el Juzgado en lo Civil, Comer-

///...

///...cial y Administrativo Nº 1 y en la Secretaría en lo Civil, Comercial / Administrativa y de Competencia Originaria del Superior Tribunal, respectivamente. NOVENO: Secretaría General de la Gobernación, eleva fotocopias/ de las Resoluciones Legislativas Nºs. 61, 62 y 63/78 (Nota Nº 212/78-Sec./ Adm. y Sup.). Visto los instrumentos legales mencionados por los cuales se/ acepta la renuncia al cargo de Procurador Fiscal de la Fiscalía Nº 3 de esta Circunscripción Judicial, al doctor Jorge Luis Cánepa, se designa, por/ traslado, al doctor Jorge Gerardo García Cebello, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial al Juzgado de Primera // Instancia en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 3 de esta Circunscripción, y se designa Procurador Fiscal de la Tercera Circunscripción Judi-// cial a la doctora Eline del Lourde Gariotti de D'Andrea, respectivamente, / ACORDARON: Tener presente, disponer lo pertinente para la notificación del Dr. Jorge Luis Cánepa y fijar la audiencia pública del día 13 del actual a las 12,30 horas, para recepcionar el juramento de ley a la Dra. Eline del/ Lourde Gariotti de D'Andrea. DECIMO: Secretario de Despacho, Elsa Estela Da rán de Viera, su pedido. Visto el reclamo formulado por la señora Elsa Estela Darén de Viera, con respecto a la omisión del pago de la bonificación por antigüedad a partir del mes de diciembre del año próximo pasado, y con siderando que dicha bonificación le fue reconocida por Acuerdo Nº1116, pun to 8º e incorporada al contrato vigente hasta el día 31 de diciembre de 19 77. Que la División Contaduría expresa que suspendió el pago de dicha boni ficación, por estar excluido su reconocimiento al personal contratado por imperio de la Ley Nº 509. Que siendo posterior la vigencia de dicha Ley // (entró a regir el 1º de julio de 1977) al Acuerdo Nº 1116, de fecha 6 de / abril de 1977 y a la consecuente incorporación del beneficio al contrato, / no puede la administración suprimir unilateralmente dicha bonificación, sin afectar el derecho adquirido por la co-contratante hasta la finalización / del contrato. Que lo expuesto convierte en indebida la suspensión del pago

///...

//.. dispuesto por Contaduría, sin consentimiento de este Tribunal, correspondiendo se abone a la reclamante Elsa Estela Darén de Viera la bonificación por antigüedad correspondiente al mes de Diciembre de 1977, siendo // ello conforme a los Arts. 14 bis y 17 de la Constitución Nacional; 60, inc. 3º y 124, inc. 7º de la Constitución Provincial. Por ello, ACORDARON: Disponer el pago de la bonificación por antigüedad a la agente contratada Elsa / Estela Darén de Viera, correspondiente al mes de Diciembre de 1977. DECIMO / PRIMERO: Adhesión a las modificaciones introducidas por los Decretos Nºs. / 2372/76 y 2293/77, a los Arts. 36 y 35, respectivamente, del Decreto Nº869/ 61. Visto y considerando que por Acuerdo Nº 334, punto 8º el Superior Tribu / nal de Justicia adoptó provisoriamente para su régimen de licencias entre / otras disposiciones los contenidos en los Arts. 35 y 36 del Decreto Nº 869/ 61. Que habiéndose modificado dichas disposiciones en el ámbito de la Admi / nistración Pública, es aconsejable por razones de uniformidad y hasta tanto sea aprobado un régimen propio para este Poder Judicial, incorporar las mo / dificaciones introducidas. Por ello, ACORDARON: Adoptar el régimen estable / cido por los Decretos Nºs. 2372/76 y 2293/77, que modifican los Arts. 36º y 35º, respectivamente, del Decreto Nº 869/61. DECIMO SEGUNDO: Procurador Fie / cal Nº 3, Dr. Jorge Luis Cánepa, eleva sumario administrativo (Nota Nº 188/ 78-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida mediante la cual el funcionario / que se menciona, en su carácter de instructor del sumario administrativo // dispuesto por Acuerdo Nº 1116, punto 6º, eleva las actuaciones practicadas / en razón de haber presentado su renuncia al cargo (V. Acuerdo Nº 1166, punto 3º), y atento a que existen diligencias pendientes de realizar, corresponde designar a quien lo reemplace. Por ello, ACORDARON: Designar instructor del Sumario Administrativo de referencia al Secretario en lo Civil, Comercial, / Administrativo y de Competencia Originaria de este Superior Tribunal, Dr. / Mario Ferreira Avilés. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se co / municase y registrase.-

..// firmes.-

SERGIO ALFREDO MARTINEZ
PRESIDENTE SUBROGANTE

FLAVIO RENE ARIAS
MINISTRO

BERNARDO ALFREDO MONTOYA
MINISTRO

JORGE DE ~~ESTRIBO~~ VAZQUEZ REY
MINISTRO